PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Subsecretaría de Ambiente informará en el plazo de treinta (30) días hábiles sobre la situación de los siete macacos (*Macaca fascicularis*) alojados en el subsuelo del edificio del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC), ubicado en el barrio de Saavedra de esta Ciudad, precisando:

a. Si el Gobierno de la Ciudad tiene conocimiento de las condiciones de alojamiento de los animales descritas públicamente, consistentes en el confinamiento en jaulas de aproximadamente 60 x 70 x 90 centímetros en un tercer subsuelo sin acceso a luz solar ni posibilidad de interacción.

b. Si las referidas condiciones de alojamiento cumplen con la normativa vigente en materia de protección animal, en particular la Ley Nacional N° 14.346 y las disposiciones aplicables en el ámbito de la CABA.

c. Si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un relevamiento actualizado del estado sanitario y conductual de los siete macacos. En caso afirmativo, indique cuándo fue realizado, quiénes lo llevaron a cabo y cuáles fueron sus conclusiones respecto del estado de salud de los animales.

d. Las medidas que ha implementado o proyecta implementar el Poder Ejecutivo, en coordinación con el CEMIC y el CONICET, en su carácter de organismos intervinientes del ex bioterio, a fin de garantizar el cese inmediato de las situaciones de daño y asegurar condiciones adecuadas y dignas para la protección y cuidado de los animales.

e. Si se encuentra en evaluación o implementación alguna propuesta oficial de traslado de los macacos a santuarios o centros de rehabilitación, tanto en el país como en el exterior. En caso afirmativo, indique el estado de avance de dicha iniciativa.

f. La cantidad de animales alojados en el establecimiento que fallecieron desde el año 2024 y las causas de muerte consignadas para cada caso.

g. Si el Gobierno de la Ciudad realizó o tiene previsto realizar inspecciones sanitarias a las instalaciones del CEMIC donde se alojan los macacos. En caso afirmativo, indique las fechas en que se llevaron y/o se prevé llevarlas a cabo, y las conclusiones de las ya realizadas.

h. Si el Gobierno de la Ciudad ha solicitado o prevé solicitar al CEMIC y al CONICET la presentación de un plan de acción con plazos concretos para el traslado de los animales a un destino que garantice su cuidado y protección. En caso afirmativo, indique el contenido y el cronograma de dicho plan.

i. Si el Gobierno de la Ciudad identificó instalaciones públicas o privadas, dentro de la Ciudad o el área metropolitana, aptas para recibir a los siete macacos de forma transitoria o permanente. En caso afirmativo, indique si se consideró trasladarlos allí, y, de ser así, explique por qué se decidió no hacerlo.

j. Los recursos presupuestarios que el Gobierno de la Ciudad destina a programas o acciones de rescate, alojamiento temporal y traslado de primates en situación de abandono o maltrato.

k. Si el Gobierno de la Ciudad ha tomado contacto con organizaciones locales especializadas en protección animal, primates no humanos o rescate de fauna, a fin de identificar alternativas adecuadas para el traslado y cuidado de los animales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir información precisa al Poder Ejecutivo sobre una situación de grave daño a animales bajo custodia institucional que se prolonga desde hace años en el territorio de esta Ciudad, sin que hasta la fecha se haya adoptado una solución definitiva.

Siete macacos cangrejeros (*Macaca fascicularis*) permanecen confinados en jaulas de dimensiones mínimas en el tercer subsuelo de las instalaciones del CEMIC, en el barrio de Saavedra, sin acceso a luz natural y en aislamiento individual, pese a tratarse de animales de naturaleza social y gregaria. Las jaulas en las que se encuentran no permiten a los animales girar ni desplazarse con libertad. Estas condiciones de alojamiento no pueden considerarse dignas ni adecuadas para ningún ser vivo, y menos aún para primates con complejas necesidades físicas, sociales y psicológicas.

El ex bioterio del CEMIC cesó su actividad de experimentación con primates en el año 2021. Desde entonces, el destino de estos animales quedó indefinido en un limbo judicial y administrativo que se ha extendido por años, durante los cuales su salud se ha visto progresivamente deteriorada. Al menos quince (15) primates fallecieron antes de que pudiera concretarse el traslado parcial realizado en enero de 2025, cuando cuarenta y un (41) ejemplares de monos fueron enviados al Hidden Forest Sanctuary en Sudáfrica. Los siete macacos que permanecían en el lugar debían ser trasladados a Israel, proyecto que se frustró por causas de fuerza mayor, y desde entonces no existe una resolución concreta sobre su destino ni sobre las condiciones mínimas de cuidado que requieren.

Organizaciones de protección animal, entre ellas Proyecto Gran Simio España, vienen impulsando acciones legales y administrativas para revertir esta situación, actuando en coordinación con la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA). Sin embargo, la falta de definición institucional por parte de los organismos con competencia directa sobre el caso —el CEMIC, el CONICET y las autoridades del Gobierno de la Ciudad— mantiene a estos animales en condiciones que el propio ordenamiento jurídico vigente prohíbe.

La Ley Nacional N° 14.346 establece la prohibición de someter animales a situaciones de crueldad o sufrimiento innecesario. En este contexto, las condiciones descritas respecto de los animales alojados en el ex bioterio ameritan una evaluación urgente por parte de las autoridades públicas, especialmente considerando que los hechos ocurren dentro del territorio de la Ciudad y bajo intervención de organismos estatales.

Esta Legislatura tiene la responsabilidad de requerir al Poder Ejecutivo información clara, completa y actualizada sobre las medidas adoptadas, los recursos disponibles y las alternativas evaluadas para garantizar condiciones adecuadas de cuidado y protección para estos animales. Contar con dicha información resulta indispensable para evaluar la eventual necesidad de impulsar medidas legislativas adicionales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Firmado digitalmente por Emmanuel Alberto Ferrario
Fecha:18/05/2026 16:31:34

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires